



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0031-R-2019
Piura, 11 de enero de 2019

VISTO

El expediente N° 134-3000-18-6, presentado por el **Dr. Carlos Granda Wong**, Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 0351-R-2017 de fecha 15 de marzo de 2017, se resolvió: Autorizar, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en vías de regularización cancele la suma de siete y 00/100 nuevos soles (S/. 7.00), diarios hasta por 20 días al mes, al señor Félix Benjamín Farfán Mimbela adscrito a la Facultad de Agronomía – Departamento Académico de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional de Piura; a partir del mes de enero a diciembre de 2017, previo visto de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para su verificación en las tarjetas de control; quien viene realizando labores de observador meteorológico en la toma de datos de la estación Miraflores fuera del horario normal de trabajo incluyendo sábados, domingos y feriados;

Que, según Oficio N° 361-FA-UNP-2018 del 22 de mayo de 2018, el Decano de la Facultad de Agronomía, reitera la cancelación de pasajes al señor Félix Benjamín Farfán Mimbela, servidor CAS adscrito a la Facultad de Agronomía – Departamento Académico de Ingeniería Agrícola, por realizar labores de observador meteorológico en la toma de datos de la estación Miraflores fuera del horario normal de trabajo, incluyendo sábados, domingos y feriados. Dicha asignación económica le ha sido otorgada en el año 2017;

Que, con Informe N° 1040-2018-UNP-OCP-OPPTO del 19 de septiembre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Planificación, comunica que en la programación del Presupuesto Institucional 2018 se proyectó el pago de pasajes al personal nombrado y CAS de la UNP, como es el caso del personal CAS Félix Benjamín Farfán Mimbela, cuya certificación presupuestaria es: Sección Funcional 006, 0017, 0020, 0021; Certificado 160; Secuencia 018; Partida 2.3.2.1.2.99; Fuente de Financiamiento 2 RDR. Asimismo, informa que dicho beneficio solo es por el año 2018. Por lo tanto su ejecución estará sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada y al documento resolutivo respectivo;

Que, con oficio N° 843-DGADM-UNP-2018 de fecha 26 de septiembre de 2018, el Director General de Administración, remite el citado expediente solicitado por el Decano de la Facultad de Agronomía, solicitando pago de pasajes para el Sr. Félix Benjamín Farfán Mimbela, para lo cual opina por la procedencia de lo solicitado, teniendo en cuenta la certificación presupuestaria indicada por la Oficina Central de Planificación;

Que, con Oficio N° 3129-2018-ONYC-OCARH-UNP del 05 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, comunica que los trabajadores CAS como el citado, durante el año 2017 que se les canceló movilidad local fueron autorizados a través de la Resolución Rectoral específica; por lo tanto de atenderse la petición a favor del trabajador mencionado, debe renovarse la mencionada Resolución bajo las condiciones que en ella se estipulan, por el periodo que se considere necesario, el que no puede ser mayor a un ejercicio presupuestal, tomando en cuenta además que la Oficina Central de Planificación informa que existe cobertura presupuestal;

Que, con Informe N° 1123-2018-OCAJ-UNP de fecha 27 de diciembre de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina que considera procedente la solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; concerniente al otorgamiento de pago de pasajes (movilidad local) servidor CAS Félix Benjamín Farfán Mimbela, quien realiza servicios de monitoreo de la estación meteorológica fuera del horario normal de trabajo en la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de Piura; máxime si se cuenta con la cobertura presupuestal necesaria que garantice el citado egreso; ello de conformidad con lo establecido por el Director General de Administración mediante oficio N° 843-DGADM-UNP-2018, la Oficina de Planificación mediante Informe N° 1040-2018-UNP-OCP-OPPTO y la Oficina Central de Administración y de Recursos Humanos mediante Oficio N° 3129-2018-ONYC-OCARH-UNP. Por tanto se debe emitir la Resolución Rectoral correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones Legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que en vías de regularización cancele la suma de siete y 00/100 soles (S/. 7.00), diarios hasta por 20 días al mes, al señor Félix Benjamín Farfán Mimbela adscrito a la Facultad de Agronomía – Departamento Académico de Ingeniería Agrícola de la Universidad Nacional de Piura; a partir del mes de enero a diciembre de 2018, previo visto de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para su verificación en las tarjetas de control; quien viene realizando labores de observador meteorológico en la toma de datos de la estación Miraflores fuera del horario normal de trabajo incluyendo sábados, domingos y feriados.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente resolución a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(do.) Dr. CÉSAR AUGUSTO REYES PEÑA, Rector de la Universidad Nacional de Piura.
(do.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.
RECTOR, DGA, FA, OCEP(3), OCI, OCP, INT, OCARH(3), OCAJ, ARCHIVO (2)
5 copias -



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR



Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL